

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 14 de diciembre de 2022
Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario

INTERLOCUTORIO N° .1449
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de diciembre de
dos mil veintidós (2022).

Por intermedio de apoderado judicial, la señora MARIA FERNANDA QUINTERO ZULUAGA presenta demanda de liquidación de la sociedad conyugal de bienes que formo con el señor CARLOS ARTURO LONDOÑO FERNÁNDEZ, la cual fue presentada dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia declaratoria de su divorcio (25 de agosto de 2022), por lo que de conformidad con el inciso 3 del artículo 523 del Código General del Proceso, se hará la notificación de ésta por medio de estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Familia de Guadalajara de Buga (V),

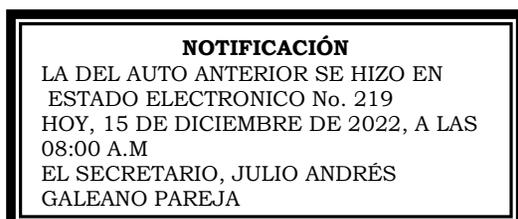
RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes, que formaron los excónyuges MARIA FERNANDA QUINTERO ZULUAGA y CARLOS ARTURO LONDOÑO FERNÁNDEZ.

2º) CORRER traslado de la demanda al señor CARLOS ARTURO LONDOÑO FERNÁNDEZ, por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente que de la notificación por estado se haga de este auto, para que haga valer el derecho de defensa que le asiste, traslado que se hará a través del Curador Ad-Litem, Dr. CESAR AUGUSTO TABORDA CORREA, quien lo representó judicialmente en el proceso de divorcio que se tramitó en este despacho entre las mismas partes, de conformidad con lo previsto en el inciso 1ro del artículo 77 del Código General del Proceso, norma aplicable a este caso por vía de Analogía. Por secretaria se hará la respectiva citación.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,




HUGO NARANJO TOBÓN

ysb